Imágen

Resolución de Alcaldia n.° 204 2020-MPCH-A

Chepén, 24 JUL. 2020

VISTO:

El Informe n.° 106-2020-MPCH/GIDU/SGGRD-IEQA de fecha 09 de julio de 2020, promovido por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén, donde se da cuenta la necesidad de conformar la brigada de respuesta de emergencia y/o desastre de la Municipalidad Provincial de Chepén y;

CONSIDERANDO:

Que, la normatividad vigente en nuestro país tienen como finalidad máxima dar protección a la persona, así la Constitución Política del Perú señala que la defensa de la Persona Humana y el respeto a su Dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, estableciendo como derechos de la persona entre otros, a la vida, la integridad física, y su bienestar general, a la SALUD; siendo así y en tanto constituyen derechos fundamentales merecen una protección especial por parte del Estado a través de la actuación de sus diferentes entidades y órganos correspondientes;

Que, conforme lo señala el Art II del título preliminar de la Ley n.° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, por mandato de la Ley n.° 29664 en su art n.° 1 de la Ley del SINAGERD establece que el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres se crea con la finalidad de ser interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con el objetivo de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios , lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

En aplicación del art n.° 3 de la Ley 29664 - Ley del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un Proceso Social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres de la Sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas materia económica, ambiental, de seguridad, Defensa Nacional y territorial de manera sostenible.

Que, en aplicación del art 56 del Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD señala que el INDECI establecerá el mecanismo de brigadas en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, como elemento coadyuvante a la Plataforma Provincial de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran las brigadas operativas, constituidas para actuar en caso de desastres y/o emergencia y atención en primeros auxilios tomando acciones especializadas como instalación de refugios y otras funciones que se requieran de acuerdo a la magnitud del desastre, las mismas que se señalan en el art 12 del Decreto Supremo n.° 005-88-SGMD.

Las brigadas de respuesta de la Municipalidad Provincial de Chepén cumplen un rol fundamental principalmente en el proceso de respuesta ante la ocurrencia de algún desastre y/o emergencia, participan en la etapa reactiva de la emergencia asistiendo en la atención directa de la emergencia realizado las siguientes actividades:

1.- Evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN

2.- Asistencia en la preparación, recepción y distribución de ayuda humanitaria.

3.- Coadyuvan en la instalación de albergues temporales para las familias damnificadas en los lugares por la Municipalidad Provincial de Chepén.

4.- Cooperan en la evacuación del personal en los locales municipales orientando a las personas a que se ubiquen en las zonas seguras identificadas previamente.

5.- Coadyuvan a la toma de decisiones en el centro de operaciones de emergencia Provincial.

Las brigadas que se conformarían en la Municipalidad Provincial de Chepén son:

1. Brigada de evacuación
2. Brigada de primeros auxilios
3. Brigada en uso y manejo de extintores
4. Brigada de comunicaciones.

Integrada por un jefe de brigada y compuesta por seccionistas de brigadas que deberán previamente para asumir funciones ser capacitados en los temas en los cuales van a integrar las brigadas.

En tal sentido la brigada de respuesta de emergencia y/o desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén estará conformada por:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
3. Procurador Público Municipal
4. Secretario General
5. Gerente de Desarrollo Humano
6. Asesor Jurídico
7. Gerente de Desarrollo Económico
8. Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
9. Gerente de Seguridad Ciudadana
10. Gerente de Administración Tributaria
11. Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
12. Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
13. Sub Gerente de Ordenamiento Territorial
14. Sub Gerente de Gestión Ambiental
15. Sub Gerente de Vialidad y Transporte
16. Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios
17. Sub Gerente de Salud y Bienestar
18. Representante de Sindicato de Empleados Municipales en un numero de dos personas.
19. Represente de Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Chepén en un número de dos personas.
20. Personal de apoyo designado por cada gerencia y Subgerencia. En un número de 1 por cada despacho.

Que mediante Informe n.° 106-2020-MPCH/GIDU-SGGRD-IEQA de fecha 9 de julio de 2020, suscrito por el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepén señala la necesidad de implementar y conformar la brigada de respuesta de emergencia y/o desastre de la Municipalidad Provincial de Chepén.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por Ley n.° 27972 ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR la brigada de respuesta frente a emergencia y/o desastre de la Municipalidad Provincial de Chepén de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto; asimismo las funciones de los brigadistas se asumirán de acuerdo a lo establecido en la Ley n.° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM. En consecuencia, se implementarán las siguientes Brigadas:

1. Brigada de Evacuación
2. Brigada de Primeros Auxilios
3. Brigada en Uso y Manejo de Extintores
4. Brigada de Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, la brigada de respuesta de emergencia y/o desastre de la Municipalidad Provincial de Chepén la cual queda conformada de la siguiente manera:

1.-Gerente Municipal
2.-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
3.-Procurador Público Municipal
4.-Secretario General
5.-Gerente de Desarrollo Humano
6.-Asesor Jurídico
7.-Gerente de Desarrollo Económico
8.-Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
9.-Gerente de Seguridad Ciudadana
10.-Gerente de Administración Tributaria
11.-Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
12.-Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
13.-Sub Gerente de Ordenamiento Territorial
14.-Sub Gerente de Gestión Ambiental
15.-Sub Gerente de Vialidad y Transporte
16.-Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios
17.-Sub Gerente de Salud y Bienestar
18.-Representante de Sindicato de Empleados Municipales en un número de dos personas.
19.-Represente de Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Chepén en un número de dos personas.
20.-Personal de apoyo designado por cada gerencia y subgerencia. En un número de 1 por cada despacho.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**; cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTICULO QUINTO: Hacer de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional de La Libertad (Subgerencia Regional de Defensa Civil) a la Dirección desconcentrada del INDECI La Libertad, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Prof. María del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
RECEPCIÓN
FECHA: 23-09-20
HORA 12:20 pm FOLIOS: 02
RECIBIDO POR: